RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN EL TERRITORIO EN CALLE PABLO PICASSO 6, DE SEVILLA

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2018/72166

Con fecha 9 de julio de 2019 se adjudicó el contrato de servicios con núm. de expediente 2018/72166, denominado "Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo de la calle Pablo Picasso 6, Sevilla" a la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (TAGESA) por Resolución del Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía (en la actualidad, de Hacienda y Financiación Europea), formalizándose el contrato con fecha 29 de agosto 2019. El plazo de ejecución del contrato se fijó en 24 meses, iniciándose el 8 de septiembre de 2019 por lo que con fecha 7 de septiembre de 2021 finaliza el contrato.

Mediante Resolución de fecha 21 de julio de 2020, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea resolvió adscribir el inmueble sito en calle Picasso, núm. 6, de Sevilla a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en aplicación del Decreto Ley 16/2020 de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado tercero del Anexo I, establece expresamente que el plazo de ejecución podrá prorrogarse por un máximo de 24 meses advirtiendo además de la premisa contemplada en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La memoria justificativa del Servicio de Administración General de fecha 17 de junio 2021 pone de manifiesto la necesidad de continuar con el servicio objeto de este contrato y la satisfacción con el cumplimiento de la empresa adjudicataria, TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (TAGESA), y propone la prórroga del contrato 2018/72166 "Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo de la calle Pablo Picasso 6, Sevilla", con las mismas condiciones establecidas inicialmente, siendo el importe por la prestación de los citados servicios de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.198.625,08 €), IVA incluido, por un periodo de 24 meses, desde el 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre 2023.

El preaviso a la empresa adjudicataria se ha realizado con fecha 18 de junio de 2021, cumpliendo de esta manera el plazo que dispone el artículo 29.2 de la LCSP. No obstante, con fecha 25 de junio de 2021, la empresa contratista ha aceptado expresamente la prorroga del contrato.

Por lo anterior, vista la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Contratación, una vez fiscalizado el expediente con fecha 19 de julio de 2021, en virtud de las competencias previstas en el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el mencionado contrato suscrito con la empresa TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (TAGESA), por 24 meses, desde el 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2023.

Segundo.- Establecer el precio de la prórroga en UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.198.625,08 €), IVA incluido.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede revisar el importe del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D. Orden de 11.06.2019 (BOJA n 113, de 14.06.2019)
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA,
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.